

presentando peticiones Escritas Escrituras testigos Pro
 banzas y todo genero de prueba, pida y oya Autos
 y Sentencias y interlocutorias, y definitivas, Convierta
 lo que fuere a favor de los otorgantes, y de lo contrario
 y qualquier agravio apele y Suplique y lo siga donde
 y con derecho queda y deba, gane Reales Provisiones
 Executorias Cartas de Sencuzas y otros despachos
 quequiera Contado a quien sea dirigido y Combenza
 Reque Suezos y otras personas lo Suya y lo agaxte de
 lo que fuere Combeniente, y finalmente haga las demas
 diligencias Judiciales y Extrajudiciales que con
 duccan y que los otorgantes ayan allandose pre
 sentes, asta que con efecto ayan conseguido la ad
 mission de tales Reinos de dicha Villa del Estado
 de hiondalep, y obtenido Sentencia a su favor en los
 tales pleitos, y aunque dichas diligencias sean tales
 y de tal calidad que se Requiera de otro Poder octauo
 sulamas Especial porque quam cumplido lo tienen y
 por derecho se Requiera le Confieren y otorgan sin limi
 tacion alguna Con sus inuendencias y Dependencias anexo
 dades Conexas, Franca Libre y General Admi
 nistracion facultad de Ensenar, Suxar, y lo Sustituir
 Cruno, dos otras Procuradores Reuocar los Sustit
 tuto Con causa o sin ella y nombrar otros Civiles
 y con la obligacion y Relibacion de derecho necesaria